

FICHA CATALOGRÁFICA

APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANES TÉCNICOS DE CAZA. COMUNICACIÓN SERVICIO GUARDERIA EN COTOS

DENOMINACIÓN:	COMUNICACIÓN SERVICIO GUARDERIA EN COTOS
OBJETO:	Comunicar el servicio de vigilancia cotos de caza deportivos, municipales, privados e intensivos de caza.
NORMATIVA:	Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón
REQUISITOS:	Ser titular o cesionario de un coto de caza
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	1 días
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I. Relación de personas que realizan el Servicio de Vigilancia
RECURSOS:	No procede
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Titulares del coto de caza que tengan Plan Técnico en vigor
OBSERVACIONES:	Procedimiento 29D. Anexo Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
INFORMACIÓN ADICIONAL:	